



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	Nº 0 0 2 8 1
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	INVITACIÓN PRIVADA
OBJETO:	ADECUACIONES GENERALES EN AULAS DE CLASE DE LOS BLOQUES No. 2, 3 Y 5 EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SURCOL UNI
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901783696-3
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
CDP No.:	230006537 del 14 de noviembre de 2023
VALOR DE CONTRATO:	NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS (\$989.762.028 M/CTE) - AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD INCLUIDOS.

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva, departamento del Huila, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 74 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2025; actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con Nit. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL SURCOL UNI**, identificada con NIT. 901783696-3, representada por el señor **Hernán Yesid Becerra Osorio**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.644.125 de Florencia, Caquetá, conformada mediante Acta del 30 de noviembre de 2023 por la empresa **Construcciones y Comercializadora SURCOL ZOMAC S.A.S.**, identificada con NIT. 901.756.089-8, representada legalmente por el señor **Hernán Yesid Becerra Osorio**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.644.125 de Florencia, Caquetá, con una participación del 61% y **Milton Javier Quintero Ramirez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.640.217 de Florencia, Caquetá, con una participación del 39%; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERACIONES

1. Que, la **Universidad de la Amazonia** creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional; el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio. Y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia"*, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar bienes, servicios u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4. Que, la Universidad de la Amazonia cuenta con una edificación en la Sede Porvenir de Florencia, Caquetá, integrada por diversos bloques de aulas, que ofrecen un servicio integral a la comunidad universitaria para el acceso a salas de clases, espacios audiovisuales y salas de sistemas. Y, como quiera que aquellos espacios son de vital importancia para el desarrollo del eje misional denominado "Academia", es imperativo que se encuentren en condiciones óptimas, garantizando así un entorno ideal para la comunidad académica.
5. Que, la infraestructura física de la Universidad de la Amazonia, sede Porvenir, tiene alrededor de 40 años desde su construcción, lo que ha llevado a un avanzado grado de deterioro en su vida útil. Además, los altos niveles de humedad propios de la Región Amazónica han afectado negativamente los materiales utilizados en su construcción. Un ejemplo claro de esto es la corrosión presente en las ventanas de hierro. Además, la falta de tomas eléctricos y tableros adecuados, genera dificultades en el normal desarrollo de las actividades académicas. En tal virtud, es necesario mejorar las condiciones de la infraestructura física de la Universidad, asegurando incluso el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, y adecuando espacios que promuevan la tranquilidad y el sano esparcimiento para todos los miembros de la comunidad universitaria.
6. Que, el proyecto de adecuación de la infraestructura física de la Universidad de la Amazonia guarda relación con el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029 "Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía", aprobado mediante Acuerdo superior No. 043 del 26 de octubre de 2020, en su línea estratégica 1: Excelencia Académica para la Calidad Institucional, Programa: 3. Ambientes amigables para el aprendizaje, Objetivo: 3.5 Mejorar la infraestructura al servicio de la academia de la universidad, Indicador: No. de espacios académicos construidos y mejorados.
7. Que, mediante Acuerdo No. 86 del 26 de septiembre de 2023, el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia aprobó el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2023 de la Institución, dando vía libre para iniciar con los trámites administrativos pertinentes para contratar las "Adecuaciones generales en aulas de clase de los bloques No. 2, 3 y 5 en la sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia".
8. Que en tal virtud, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 fechado del 20 de octubre de 2023, el Ingeniero Mauricio Alejandro Méndez Moreno, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, solicitó iniciar con los trámites administrativos pertinentes para dar inicio al proyecto de Adecuaciones generales en aulas de clase de los bloques No. 2, 3 y 5 en la sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

"(...) La situación actual demanda una mayor atención y esfuerzo para abordar los problemas presentes en nuestra infraestructura y mejorar las condiciones en las que prestamos servicio a la comunidad académica. Al hacerlo, también aseguramos el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, adecuando espacios que promuevan la tranquilidad y el sano esparcimiento para todos los miembros de nuestra comunidad. La meta es minimizar los riesgos y peligros potenciales que pueden surgir en las instalaciones de la entidad, garantizando así un ambiente seguro y propicio para el desarrollo académico y personal de cada individuo que forma parte del alma mater.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Sistema eléctrico deficiente, bloques académicos carentes de iluminación adecuada y estructura en mal estado generan bajo rendimiento académico de los estudiantes por no contar con un área acorde a las necesidades propias del plantel educativo.

Causas Directas:

- *Infraestructura existente en mal estado para la prestación del servicio.*

Causas Indirectas.

- **Dificultad para ejercer actividades académicas.*

Efectos Directos:

Descenso de la calidad de la educación: La carencia de áreas acordes para la academia afecta la calidad de la educación, lo que puede repercutir en el rendimiento académico de los estudiantes y en sus posibilidades de acceso a la educación superior y al mercado laboral.

Efectos Indirectos:

Disminución de actividades académicas. (...)"

9. Que, atendiendo la designación efectuada por la Vicerrectora Administrativa y Financiera mediante VADF-2236 del 20 de octubre de 2023, mediante oficio OAP-607, radicado el día 16 de noviembre de 2023, el Ingeniero Mauricio Alejandro Méndez Moreno, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega de las Condiciones de la Contratación, mediante las cuales realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado para el objeto a contratar; las condiciones técnicas y jurídicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
10. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificación
 N° SC7087-1

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.2, son causales de invitación privada:

“12.2. Invitación Privada: La escogencia del contratista se realizará a través de una invitación dirigida a personas determinadas cuando:

a. Cuando el presupuesto asignado a la contratación sea superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), y hasta mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). (...)”

11. Que, conforme al procedimiento establecido en el artículo 12, numeral 12.2 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (*Acuerdo No. 13 de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023*), el día 28 de noviembre de 2023, se remitió vía correo electrónico Invitación Privada No. 007 por medio de la cual, se invitó a presentar OFERTA dentro del presente proceso contractual, a los siguientes proveedores:
 - EMERSON ANDREY CEDIEL GIRALDO, identificado con C.C. No. 16.185.476, a través de la dirección electrónica ingeniería.cediel@gmail.com.
 - LDM INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT.901144853-2, representada legalmente por la señora Luz Maribel Díaz, a través de la dirección electrónica lmdingenieria@lmdingenieria.com.
 - CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZADORA SURCOL ZOMAC S.A.S., identificada con NIT. 901756089 - 8, representada legalmente por el señor Hernán Yesid Becerra Osorio, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.644.125, a través de la dirección electrónica consurcolsas@gmail.com.
12. Que, el 30 de noviembre de 2023 a las 05:30 PM venció en silencio el término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a las condiciones de contratación de la Invitación Privada No. 007 del 28 de noviembre de 2023. En consecuencia, no se efectuó modificación alguna sobre las condiciones y términos de la presente contratación.
13. Que, dando cumplimiento al cronograma establecido en la Invitación Privada No. 007 del 28 de noviembre de 2023, el cierre del proceso y vencimiento del plazo para recepción de las ofertas se llevó a cabo el día 07 de diciembre de 2023, a las 10:00 AM; término dentro del cual se recibieron las siguientes propuestas:



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- (I) Por parte de la **UNIÓN TEMPORAL SURCOL UNI**, representada por el señor Hernán Yesid Becerra Osorio, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.644.125, fue recibida oferta por el valor de **novecientos ochenta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil veintiocho pesos (\$989.762.028 m/cte) - AIU e IVA sobre la utilidad incluidos**, con respaldo en la Póliza de Seriedad de la Oferta No. 100003473 expedida por la Aseguradora Seguros Mundial S.A.; y,
- (II) Por parte de la empresa **LDM INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT. 901.144.853-2, representada por la señora Luz Maribel Díaz, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.955.186 de Florencia, Caquetá, cuya oferta fue por el valor de **novecientos ochenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos catorce pesos (\$988.465.814 m/cte) - AIU e IVA sobre la utilidad incluidos**, con respaldo en la Póliza de Seriedad de la Oferta No. 37-45-101046813 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A.; y, tal y como consta en el Acta de Cierre FO-A-GC-04-02 que obra al interior del presente proceso contractual.
14. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato de Designación de Evaluador FO-A-GC-02-02 de fecha 28 de noviembre de 2023, se designó por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 13 de 2023 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a los profesionales adscritos a la Oficina Asesora de Planeación **JOSE MAURICIO ESPINEL GARNICA** (Evaluación Técnica), **IRENE HERRERA GONZÁLEZ** (Evaluación Financiera), **DIANA KARINA SILVA MAVESYOY** (Evaluación Jurídica).
15. Que, conforme a los términos establecidos en el cronograma de la Invitación Privada No. 007 del 28 de noviembre de 2023, mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-04-03 de fecha 13 de diciembre de 2023, previa verificación de las ofertas recibidas, el Comité Evaluador emitió concepto, indicando que:

"(...) OBSERVACIONES: Los integrantes del Comité Evaluador, encontrándonos dentro de los respectivos plazos para realizar la evaluación en del proceso de la referencia, de conformidad con el Manual de Contratación. Acuerdo No. 13 de 2023, modificado por el Artículo 58 de 2023 y, en especial atención al artículo 12.2. Invitación Privada, numeral 8 que señala: "Evaluación: A partir de la fecha prevista para la recepción de ofertas, la Universidad realizará la evaluación correspondiente. La evaluación será remitida a cada uno de los oferentes invitados de manera física o mediante correo electrónico. Dentro del

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

periodo de evaluación la Universidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos requeridos que sean subsanables: Solicitamos subsanación de las propuestas presentadas:

Proponente 1

UNIÓN TEMPORAL SURCOL UNI, representado legalmente por Hernán Yesid Becerra Osorio.

1. *Garantía de seriedad de la oferta: en atención a las condiciones de contratación, numeral 17, se debe constituir garantía única a favor de entidades públicas con régimen especial de contratación. **Subsanó.***

Proponente 2

LMD INGENIERA S.A.S., representado legalmente por Luz Maribel Díaz Pedreros.

1. *Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del oferente: Se debe adjuntar.*
2. *Discriminación del A.I.U. del presupuesto general.*
3. *Director de obra: Hoja de vida función pública persona natural; diploma y acta de grado como ingeniero civil.*
4. *Residente de obra: Hoja de vida formato función pública; diploma de arquitecto.*
5. *SST: Hoja de vida función pública persona natural; diploma y acta de grado de pregrado; certificado de vigencia del curso de capacitación virtual que tiene una duración de veinte (20) horas y se realiza cada tres (3) años de conformidad con lo estipulado en la Circular 0063 del 7 de octubre de 2020 emanada del Ministerio del Trabajo; licencia vigente en SST. (Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 Min Trabajo).*
6. *Experiencia general: Certificado del 3 de noviembre de 2023 expedido por FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. No es claro si el objeto desarrollado corresponde a una obra; no se indica fecha de inicio. Se debe adjuntar el respectivo contrato suscrito y acta de liquidación o acta de terminación.*

No subsanó.

En el anterior orden de ideas, se deja la trazabilidad de la solicitud de subsanación realizada a los oferentes frente a los requisitos habilitantes.

Una vez terminada la validación de los requisitos habilitantes, el comité evaluador constató que el proponente No. 2 no se habilitó, al no cumplir con todos los requisitos, tal como se evidencia en el cuadro No. 2.

(...)

OBSERVACIONES: Se realizó consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales de los proponentes, sus representantes legales y los

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



+



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

integrantes del equipo mínimo de trabajo. Se realizó consulta de las pólizas en las páginas electrónicas de las respectivas aseguradoras.

E) CONCLUSIÓN(ES):

F) RECOMENDACIÓN: *Se recomienda adjudicar el contrato resultado del proceso de selección No. 007 de 2023, que tiene por objeto ADECUACIONES GENERALES EN AULAS DE CLASE DE LOS BLOQUES NO. 2,3 Y 5 EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, al proponente UNIÓN TEMPORAL SURCOL UNI, conformada por la persona jurídica Construcciones y Comercializadora SURCOL ZOMAC con Nit. 901.756.089-8, representada legalmente por Hernán Yesid Becerra Osorio, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.644.125 de Florencia, con un porcentaje de participación del 61% y, la persona natural Milton Javier Quintero Ramírez identificado con cedula de ciudadanía No. 17.640.217 de Florencia, con un porcentaje de participación del 39%, por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS (\$989.762.028) M/cte., A.I.U, incluido e IVA sobre la utilidad.*

(...)"

16. Que el Informe de Evaluación fue remitido el 13 de diciembre de 2023 a las 05:25 PM, a los proponentes **UNIÓN TEMPORAL SURCOL UNI** y **LMD INGENIERIA S.A.S.**, a las direcciones electrónicas autorizadas en sus propuestas, para su conocimiento y presentación de aclaraciones u objeciones. Sin embargo, el 14 de diciembre de 2023 a las 05:30 PM venció en silencio el término para presentar observaciones al informe de evaluación.
17. Por lo anteriormente expuesto, mediante Oficio VADF-3149 del 19 de diciembre de 2023, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la **UNIÓN TEMPORAL SURCOL UNI**, representada por el señor **Hernán Yesid Becerra Osorio**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.644.125 de Florencia, Caquetá, quien con sujeción en los requisitos de la oferta y dentro del marco establecido en el cronograma, allegó la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato.
18. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Obra, que se regirá por las condiciones de contratación, la invitación privada No. 007 de 2023, la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: ADECUACIONES GENERALES EN AULAS DE CLASE DE LOS BLOQUES No. 2, 3 Y 5 EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonía a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 del 20 de octubre de 2023, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-04-03, los cuales se enuncian a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR UNITARIO	CANT	VR/PARCIAL
I	BLOQUE No 02				\$ 348.292.934
1	PRELIMINARES				\$ 5.644.710
1,1	Desmante de ventanas metálicas incluye reja	M2	\$ 19.934,00	285,00	\$ 5.644.710,00
2	PINTURA				\$ 56.353.224,00
2,1	Pintura tipo 1 incluye resane	M2	\$ 24.788,00	2.276,53	\$ 56.353.224,00
3	VENTANAS				\$ 164.019.778,0
3,1	Ventana en aluminio 3831, inc. vidrio 5 mm, Tee divisoria, pisavidrio, marco, empaque, tornillería, brazo escualizable para basculante.	M2	\$ 568.587,00	285,00	\$ 160.334.445,00
3,2	Filos en Pañete 1:4	ML	\$ 8.972,00	414,36170212766	\$ 3.685.333,00
4	TABLERO EN VIDRIO				\$ 31.109.632,00
4,1	Tablero en vidrio laminado	M2	\$ 483.532,00	64,00	\$ 31.109.632,00
5	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 91.165.590,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Cert. No. 006
 N° SC7087-1

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

5,1	Salida electrica para Toma corriente doble, iluminacion, incluye tubo EMT 3/4", accesorios y cable de cobre libre de halogeno. Primer piso	PTO	\$ 212.688,00	197,00	\$ 41.766.561,00
5,1	Salida electrica para Toma corriente doble, iluminacion, incluye tubo EMT 3/4", accesorios y cable de cobre libre de halogeno. Segundo piso. Conectado a tablero nuevo.	PTO	\$ 212.688,00	233,00	\$ 49.399.029,00
II	BLOQUE No 03				\$ 138.286.261,0
6	PRELIMINARES				\$ 2.158.854,00
6,1	Desmonte de ventanas metalicas incluye reja	M2	\$ 19.934,00	109,00	\$ 2.158.854,00
7	PINTURA				\$ 36.289.364,00
7,1	Pintura tipo 1 incluye resane	M2	\$ 24.987,00	1.466,00	\$ 36.289.364,00
8	VENTANAS				\$ 62.730.371,00
8,1	Venta en aluminio 3831, incluye vidrio 5 mm, Tee divisoria, pisavidrio, marco, empaque, tornilleria, brazo escualizable para basculante.	M2	\$ 568.587,00	109,00	\$ 61.320.893,00
8,2	Filos en Pañete 1:4	ML	\$ 8.972,00	158,475177304964	\$ 1.409.478,00
9	TABLERO EN VIDRIO				\$ 11.666.112,00
9,1	Tablero en vidrio laminado	M2	\$ 483.532,00	24,00	\$ 11.666.112,00
10	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 25.441.560,00
10,1	Toma corriente doble incluye tubo EMT 3/4", accesorios y cable de cobre libre de halogeno	PTO	\$ 212.688,00	120,00	\$ 25.441.560,00
III	BLOQUE No 05				\$ 83.481.045,00
11	PRELIMINARES				\$ 837.794,00
11,1	Desmonte de ventanas, puerta y lucetas metalicas incluye reja, con disposicion final	M2	\$ 19.934,00	42,30	\$ 837.794,00
12	ACABADOS				\$ 34.302.980,00
12,1	Muro en bloque de arcilla	M2	\$ 57.336,00	12,00	\$ 671.040,00
12,2	Filos en Pañete 1:4	ML	\$ 8.972,00	61,50	\$ 546.981,00
12,4	Pintura tipo 1 incluye resanes	M2	\$ 24.987,00	1.336,55	\$ 33.084.959,00
13	VENTANAS Y PUERTA EN ALUMINIO				\$ 23.797.007,00
13,1	Ventana en aluminio 3831, incluye vidrio 5 mm, Tee divisoria, pisavidrio, marco, empaque, tornilleria, brazo escualizable para basculante.	M2	\$ 568.587,00	42,30	\$ 23.797.007,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

14	TABLERO EN VIDRIO				\$ 17.499.168,00
14,1	Tablero en vidrio laminado	M2	\$ 483.532,00	36,00	\$ 17.499.168,00
15	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 7.044.096,00
15,1	Luminaria panel led de 60x60 - 45-48 w, incluye marco aluminio	UND	\$ 220.589,00	32,00	\$ 7.044.096,00
IV	REDES ELECTRICAS				\$ 183.584.797,00
16	PRELIMINARES				\$ 10.874.206,00
16,1	Excavacion en material comun, Inc corte de raices	M3	\$ 25.979,00	43,26	\$ 1.123.852,00
16,2	Demolicion de piso en concreto	M2	\$ 22.904,00	5,25	\$ 120.246,00
16,3	Demolicion de concreto de muros y placas	M3	\$ 197.500,00	2,30	\$ 454.250,00
16,4	desmonte y montaje de lamparas existentes	UN	\$ 7.500,00	106,00	\$ 797.332,00
16,5	desmantelacion de redes existentes, Inc aparatos electricos	ML	\$ 8.600,00	978,00	\$ 8.378.526,00
17	REDES				\$ 158.151.469,0
17,3	Red subterranea en baja tension en cableado de cobre 4/0. Curva pvc 4" plastimec, Tubo pvc 4" 6 mts corrugado, Cable No2 desnudo.	ML	\$ 604.111,00	191,00	\$ 115.923.439,00
17,4,2	Red aerea Parcial en baja tension en cableado de cobre 4/0. (3 fases, 1 neutro, 1 tierra), Curva pvc 2 1/2" plastimec, Tubo mt 2 1/2", Cable No2 desnudo. de caja concreto 4 a segundo piso de bloque 2,	ML	\$ 212.859,00	36,00	\$ 7.795.944,00
17,4,4	Red Aerea Parcial en baja tension aerea en cableado de cobre 4/0. (3 fases, 1 neutro, 1 tierra) Curva pvc 4" plastimec, Tubo mt 2 1/2", Cable No2 desnudo. de caja concreto 6 a bloque 2. Ala izquierda.	ML	\$ 212.859,00	54,00	\$ 11.693.916,00
17,4,6	Red Aérea Parcial en baja tension en cableado de cobre 4/0. (3 fases, 1 neutro, 1 tierra) Curva pvc 4" plastimec, Tubo mt 2 1/2", Cable No2 desnudo. de caja concreto 7 a bloque 3. ala izquierda.	ML	\$ 212.859,00	105,00	\$ 22.738.170,00
18	TABLEROS Y COFRES				\$ 14.559.122,00
18,1	suministro e instalacion de tablero de 24 circuitos con espacio para breaker de 3x 75 A. inc tuberia MT de 2 1/2 . Inc curvas, uniones, terminale.	UN	\$ 1.291.404,0	4,00	\$ 5.183.016,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC767-1

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

18,2	suministro e instalacion de tablero de 36 circuitos con espacio para breaker de 3x 75 A. inc tuberia MT de 2 1/2 . Inc curvas, uniones, terminales.		\$ 1.321.404,0	1,00	\$ 1.315.754,00
18,4	Caja de concreto de 60 x 60 iNc tapa	UN	\$ 537.395,00	7,00	\$ 3.724.707,00
18,3	Suministro e instalacion de cofre 80x60x30 ind. Inc breaker industrial 70A STECK, Aislador de barraje de 50A, Cable No4 Nexans, tubo de 2" pvc tipo pesado.	UN	\$ 4.363.397,0	1,00	\$ 4.335.645,00
	COSTO DIRECTO				\$ 753.645.037,00
	Administración		21,00%	158.265.458	\$ 226.093.512
	Imprevistos		2,00%	15.072.901	
	Utilidad		7,00%	52.755.153	
	IVA sobre Utilidad		19,00%		\$ 10.023.479
	TOTAL OBRA				\$ 989.762.028

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta la complejidad del proyecto de Adecuaciones Generales en Aulas de Clase de los Bloques No. 2, 3, y 5 en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, se hace necesario que durante toda su fase de ejecución, participe un equipo técnico de profesionales idóneos con amplia experiencia relacionada con el objeto contractual. En tal virtud, el Contratista se compromete a mantener vinculado durante la ejecución del contrato, al equipo de trabajo ofertado en su propuesta, como personal mínimo requerido para la correcta ejecución del contrato, con la disponibilidad para ejercer el cargo y la dedicación en el proyecto que se enuncia a continuación:

DIRECTOR DE OBRA

Perfil y Experiencia	% Dedicación
Formación: Ingeniero civil. Experiencia: Quince años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional).	50

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

RESIDENTE DE OBRA

Perfil y Experiencia	% Dedicación
Formación: Ingeniero civil o arquitecto. Experiencia: Diez años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional).	100

SST

Perfil y Experiencia	% Dedicación
Profesional en SST o, profesional con posgrado en SST, con licencia vigente en SST. Se debe acreditar licencia vigente en SST (<i>Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 Min Trabajo</i>). Nota: Se deberá acreditar certificado de vigencia del curso de capacitación virtual que tiene una duración de veinte (20) horas y se realiza cada tres (3) años de conformidad con lo estipulado en la Circular 0063 del 7 de octubre de 2020 emanada del Ministerio del Trabajo. Experiencia profesional: Cinco (5) años contados a partir de la licencia para la prestación de los servicios.	50

PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal requerido será exclusivo para el contrato, no obstante, el contratista, deberá contar con todo el personal necesario para dar cumplimiento al objeto del contractual. Se entiende por experiencia profesional, aquella adquirida a partir de la expedición de la matrícula, tarjeta profesional, licencia o resolución emitida por el órgano competente de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS (\$989.762.028 m/cte)** AIU e IVA sobre la utilidad incluidos, con

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

respaldo mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230006537 de fecha 14 de noviembre de 2023, del presupuesto de la presente vigencia fiscal, con cargo al rubro otras obras de ingeniería civil, con código 2.3.2.01.01.001.03.19.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Obra.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante un primer pago por concepto de **ANTICIPO** equivalente al **30%**, como adelanto del precio del contrato, destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato. Las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad. El desembolso del **70%** restante se realizará mediante **PAGOS PARCIALES** o fraccionados, a los cuales, se realizará la amortización del anticipo, en la misma proporción en que fue pagado previa presentación de:

Actas parciales de avance; el informe de actividades ejecutadas; factura electrónica con el lleno de los requisitos exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detallen los bienes y servicios prestados a la Universidad que se deberá enviar al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co para su respectiva aprobación; certificación de cumplimiento e informe de supervisión; también, deberá acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

aporte a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, y certificación bancaria vigente.

El contratista se obliga a constituir una cuenta conjunta para el manejo de los recursos entregados en modalidad de anticipo, a nombre de este y de la Universidad de la Amazonia. Los retiros de la cuenta deben ser aprobados por la supervisión. El costo de creación de la cuenta será cubierto por el contratista. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecen a la Universidad.

El anticipo estará al Plan de Inversión debidamente aprobado por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a ejecutar las actividades objeto del contrato, en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, Sede Porvenir, ubicada en la Calle 17, Diagonal 17 con Carrera 3 F, barrio El Porvenir.

SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato de Obra, será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales.

- a. Cumplir con el objeto, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- b. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones, plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- c. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
- d. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la supervisión del contrato.
- e. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificación
N° SC7087-1



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- f. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- g. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- h. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- i. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
- j. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en tramamientos injustificados.
- k. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Obligaciones Específicas.

- a. Entregar a la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Listado de personal a emplear en obra, junto con hoja de vida soportada; ii) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear en obra; iii) Póliza de seguro que brinde cobertura a las garantías exigidas por la Universidad y que se enuncian en el presente contrato, con los amparos y vigencias requeridas, actualizada con vigencia a partir de la suscripción del contrato.
- b. Contar con el personal idóneo para el desarrollo de la obra.
- c. Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación.
- d. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
- e. Garantizar que los proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el contratista entregará a la supervisión previa suscripción del acta de inicio copia de ellos, si aplica.
- f. Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión, relacionados con la ejecución de la obra.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- g. Dejar el área intervenida en las mejores condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos.
- h. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial.
- i. Demoler y remplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
- j. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en obra.
- k. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo.
- l. Suministrar y mantener durante la obra y hasta la entrega de la misma el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual.
- m. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonia.
- n. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.
- o. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato.
- p. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o zonas a intervenir.
- q. Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- r. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonia, el supervisor o los organismos de control.
- s. Llevar una bitácora de obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las ordenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo a la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada por el director de obra. A la bitácora tendrá acceso la supervisión cada que lo requiera.
- t. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico a color, iii) Resultado de los ensayos y demás pruebas realizadas, en caso de aplicar. iv) fotocopia de la bitácora, v) resumen de las actividades realizadas, vi) Relación del personal

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC767-1



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- empleado en la ejecución de la obra, vii) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.
- u. Presentar mensualmente informe de buen manejo y correcta inversión del anticipo, el que debe estar soportado como mínimo con los siguientes documentos generados durante el periodo reportado: Extracto bancario. Conciliación bancaria. Comprobante de egreso con la respectiva orden de pago, el que debe contener el número de cédula de ciudadanía o Nit del beneficiario, discriminar el concepto del pago y detallar los descuentos tributarios.
 - v. Participar junto con el director de obra, ingeniero residente, a las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados.
 - w. Presentar informe final el cual deberá ser aprobados por la supervisión y deberá contener: i) resumen de actividades y desarrollo de la obra, ii) documentación técnica, entre ella: bitácora de obra, planos record de obra aprobados por la supervisión, iii) actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, iv) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, v) registro fotográfico definitivo.
 - x. Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión las actas de entrega mensual de obra, entrega final de obra y liquidación.
 - y. Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra, ítems no previstos.
 - z. Suministrar una dirección física y electrónica a la que se pueda enviar correspondencia.
 - aa. Verificar junto con la supervisión el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato de Obra, se encontrará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, a través del Formato Designación de Supervisor, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. 4. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 5. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. 6. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

adiciones al contrato. 7. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 10. Elaborar y firmar las actas respectivas. 11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 12. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

DÉCIMA - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento cubrirá a la Entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato. (Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución y 4 meses más).

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Cert. Scops
N° SC7087-1

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.		
Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Estabilidad de la obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.	10% del valor del contrato	Desde el recibo de la obra por cinco años más
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo		
Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Hasta el plazo de ejecución contractual, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	(i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato.	100% del valor del anticipo.	Hasta la liquidación del contrato.

Handwritten signature or initials.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Obra, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación, la Invitación Privada No. 007 y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de las actividades.

VIGÉSIMA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA PRIMERA - COMPROMISO ÉTICO: El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra el manual de contratación aplicable al presente proceso contractual, y los principios que orientan la contratación pública en Colombia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Obra, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Obra, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en el RUT, propuesta, o a la dirección indicada por el contratista por cualquier medio, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Obra se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **29 DIC. 2023**

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector

HERNÁN YESID BECERRA OSORIO
C.C. No. 17.644.125 de Florencia, Caquetá
Representante
UNIÓN TEMPORAL SURCOL UNI
NIT. 901783696-3

YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Carolina Burgos Triana
Profesional Especializada VADF
Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Soto
Profesional Especializado VADF



0230007066

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7697-1

